FIRMADO
DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE
DELGADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL - 32413124Y
Firmado digitalmente por DELGADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL - 32413124Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-32413124Y, givenName=MIGUEL ANGEL, sn=DELGADO GONZALEZ, cn=DELGADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL - 32413124Y
Fecha: 2022.08.05 20:46:57 +02'00'

Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015

Fundación Princesa de Asturias

Calle General Yagüe, 2 – 1º, 33004 - Oviedo (Principado de Asturias) C.I.F.: G-33039348.

Asunto y síntesis de la petición: **Solicitud de información y documentación pública como se expondrá, en relación a hechos que se dirán, bajo el amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno..**

Sra.Doña. TERESA SANJURJO GONZÁLEZ

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, formada por más de 52.300 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com , a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

En primer lugar y en mi condición de Presidente de la **Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia www.pladesemapesga.com** , y su equipo multidisciplinario AyTP " www.**AccionyTransparenciaPublica.com** " quiero transmitirles y agradecerles su atención en dedicarnos el tiempo necesario para esta solicitud, y le preciso lo que estamos realizando un amplio dossier sobre las Fundaciones subvencionadas cuyos recurso emanan de subvenciones públicas y donaciones dentro del principado de Asturias, **y en este caso concreto sobre la Fundación princesa de Asturias**
https://www.fpa.es/es/fundacion/patronato-y-estructura-interna/
junto a los asuntos que le son propios y relacionados con las administraciones públicas y sus entes adscritos, cuya información es de sobrada relevancia e interés público, perfectamente contemplado al amparo de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno..

Y a la luz de dicha Ley dando un margen de confianza, sin necesidad de acudir a los organismos públicos para recabar la información, entre otros, Principado de Asturias, Ayuntamiento de Gijón, Oviedo miembros del protectorado de forma individual etc....Junto a la solicitud de los donativos declarados por los miembros protectores que superen los 50 mil euros cuya información se puede solicitar a la Hacienda tributaria.

Según la Ley Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia en el caso de las entidades de menor entidad (presupuesto anual inferior a 50.000 euros) será la base de datos nacional de subvenciones o la página web de la administración pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas quien servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y a las que se puede dirigir el solicitante.

Recordando que la negativa a lo que…. Peticionamos es información y documentos públicos… Por lo que su ocultación o pretensiones de censura podría amparar DELITOS DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS Y CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA. Son efectos públicos los dineros de titularidad estatal, autónoma, local, institutos autónomos o los depositados por particulares en entidades públicas y la Fundación Princesa de Asturias, es una corporación pública...

SOLICITAMOS

En relación con la elaboración del artículo 9.1, el Anteproyecto de la Constitución señalaba que "todos los poderes públicos y los ciudadanos están sujetos a la Constitución y al ordenamiento jurídico cuyos principios jurídicos son la libertad y la igualdad", art 20 de la Constitución y las que le son propias de las leyes de Transparencia y reutilización de la libertad de prensa, opinión , dar y recibir información..

PRIMERO.- Interesa a la compareciente obtener, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, junto a la Orden del Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas práctica, y demás de legal aplicación **copia de de documentación acreditativa de lo siguiente:**

Copia documental correspondiente a la Fundación Princesa de Asturias de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020, 2021 y previsión 2022 .

De cada una de ellas:

a) Las **subvenciones y ayudas públicas recibidas por la Fundación Princesa de Asturias del miembro protector Antonio Suárez Gutiérrez o vinculadas a su grupo comercial GRUPOMAR y sus sociedades entre ellas Realidades del Pacífico, S.L,** con indicación de su importe y

objetivo (Art. 8. 1.c de la ley), así como la solicitud y documentos que sirvan de base a ésta.

b) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución (Art. 8. 1.d de la ley) de los donativos y partidas económicas recibidas por la Fundación Princesa de Asturias del miembro protector Antonio Suárez Gutiérrez o vinculadas a su grupo comercial GRUPOMAR y sus sociedades entre ellas Realidades del Pacífico, S.L.

c) Las cuentas anuales y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se hayan emitido (Art. 8. 1.e de la ley) en los que consten donativos y partidas económicas recibidas por la Fundación Princesa de Asturias del miembro protector Antonio Suárez Gutiérrez o vinculadas a su grupo comercial GRUPOMAR y sus sociedades entre ellas Realidades del Pacífico, S.L.

d) Las retribuciones percibidas anualmente por la Patrona, Director y cargos de confianza, asesores, sus cargos y vocales, en forma de dietas, pluses, asistencias, kilometraje o cualquier otro tipo no porevisto en esta solcitud de complementos dinerarios, de los años numerados,(Art. 8. 1.f de la ley).de los años 2013,a 2022

e) Copia de las actas y convenios de acuerdos que afecten a terceros en los que se haya pagado o presupuestado con cargo a donativos y partidas económicas recibidas por la Fundación Princesa de Asturias del miembro protector Antonio Suárez Gutiérrez o vinculadas a su grupo comercial GRUPOMAR y sus sociedades entre ellas Realidades del Pacífico, S.L

f) Acuerdos y actuaciones encargadas al gabinete jurídico para pleitos de los responsables de la **de la Fundación Princesa de Asturias** .

g) Informe justificativo de la financiación de las campañas y recursos dedicados para publicidad y ingresos relacionadas con donativos y partidas económicas recibidas por la Fundación Princesa de Asturias del miembro protector Antonio Suárez Gutiérrez o vinculadas a su grupo comercial GRUPOMAR y sus sociedades entre ellas Realidades del Pacífico, S.L

h.- - Listado de cuentas bancarias de las que sea titular la Fundación Pública Gallega Camilo José Cela u otros bienes pertenecientes a la fundación, con copia del estracto y tarjetas, teléfonos móviles, que hubiese con cargo a fondos públicos subvencionados de donativos y partidas económicas recibidas por la Fundación Princesa de Asturias del miembro protector Antonio Suárez

Gutiérrez o vinculadas a su grupo comercial GRUPOMAR y sus sociedades entre ellas Realidades del Pacífico, S.L

..

i.- Copias de los contratos o convenios con la Fundación Princesa de Asturias y el miembro protector Antonio Suárez Gutiérrez o vinculadas a su grupo comercial GRUPOMAR y sus sociedades entre ellas Realidades del Pacífico, S.L

Artículo 26. Solicitud de acceso a la información.

4. La información sujeta a las obligaciones de publicidad activa será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web de un modo claro, estructurado, conciso y entendible para las personas interesadas y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización.

5. Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos y todas

A los efectos del artículo 176.1.d), interesa que se me remita la documentación a la dirección de correo electrónico del encabezamiento o a prensa@xornalgalicia.com y a la dirección postal de esta Plataforma o en el formato que mejor se adapte a esa institución a la mayor brevedad posible.

Por ello....

Es un deseo irrenunciable el que de forma inmediata se nos proporcione a la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia toda la documentación que afecte y se solicite sin pretexto alguno de protección de datos, derecho al que expresamente renuncia esta parte para que el organismo competente pueda instruir todas, absolutamente todas las resoluciones, decisiones de forma inmediata sin más.

Y ante la posibilidad de la negativa a resolver o informar a nuestras solicitudes en legal forma y con los requisitos señalados al amparo del derecho a recibir información que se considera incluido en el derecho a la libertad de opinión y de expresión (art. 19 DUDH, art. 19 PID-CP, art. 10.1 CEDH, art. 11 CDF-UE, art. 13.1 CADH) y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídicode las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común…… Y amparado entre otras muchas normativas por, Ver. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12887.pdf

La misma se justifica en la reciente ley de transparencia aprobada por el Gobierno. Núm. 295 Martes 10 de diciembre de 2013 Sec. I. Pág. 97922
Al mismo tiempo se le requiere para que, caso de no responder remitan el expediente al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno bajo el amparo **https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3190-consolidado.pdf y** La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, teniendo carácter básico y siendo, por tanto, aplicable a todas las Administraciones Públicas en los términos del artículo 149.1.18° de la Constitución.

En este sentido, el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, previsto en el artículo 105.c) de la Constitución, se rige en primer lugar por ésta y, en segundo lugar, por "la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás leyes que resulten de aplicación", de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) y, a partir de su entrada en vigor, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP)1
En su virtud. Se sirva dar acuse de recibo dentro de las 24 horas y entregarme la documentación interesada en la dirección de correo electrónico del encabezamiento.

Las certificaciones correspondientes a los documentos **nombrados a lo largo de este escrito mediante peritación online de** egarante | testigo de tus comunicaciones online – correo ... https://www . **egarant e** .co m *cuyas referencias acreditativas se pueden ver en;*
La Guardia Civil presenta la nueva herramienta "eGarante ... https://www.guardiacivil.es/en/prensa/noticias/4981.html
10 jul. 2014 - Con la colaboración de la empresa "*eGarante*", se ha integrado una herramienta técnica que permite acreditar la existencia de un contenido



Es justicia que pedimos en Lugar a fecha del registro.

Firmado: Miguel Delgado González

Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com .

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia
https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia
La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad
http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga
AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA
http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp

europa.eu Pladesemapesga en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el Número Registro: 539622127908-83
http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=